



EH Bildu talde politikoa Grupo político EH Bildu

ljentea, 1 - Tel. 943481027 - <u>www.donostia.eus</u> - 20003 Donostia

MOCIÓN SOBRE SUBVENCIONES

Olaia Duarte Lopez, concejala del grupo municipal EH BILDU, al amparo del artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente moción para que sea tratada en el Pleno. La presente moción es consecuencia de la interpelación presentada en la Comisión de Servicios a las Personas del 16 de mayo de 2016.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos meses, se han producido diversos cambios en el sistema de protección social (Inserción y Garantía de Ingresos), y también se han aprobado nuevas leyes que afectan a esta cuestión.

Por un lado, el Gobierno Vasco ha acordado realizar el **Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 4/2011 de Ayudas de Emergencia Social (AES).** Durante los últimos años, las solicitudes de AES han aumentado un 57%. Por poner un ejemplo, en 2015, 4.958 personas fueron beneficiarias de dichas ayudas en San Sebastián.

Desde la entrada en vigor del Decreto 4/2011, la situación socio-económica de la sociedad ha cambiado, y los ayuntamientos se han visto obligados a destinar cantidades cada vez mayores de sus presupuestos a estas ayudas, debido a que las transferencias del Gobierno Vasco no resultan suficientes para atender la demanda real. Por otro lado, lo que ha venido en llamarse pobreza energética es algo cada vez más presente en las familias con dificultades económicas. Según los datos existentes, la pobreza energética afecta al 12% de la población de la CAV. Precisamente con el objetivo de adecuarse a estas nuevas realidades se ha propuesto la modificación del Decreto:

 Para que el consumo energético sea considerado como un gasto, en lo que respecta a las familias a las que les afecta la pobreza energética.









EH Bildu talde politikoa Grupo político EH Bildu

ljentea, 1 - Tel. 943481027 - <u>www.donostia.eus</u> - 20003 Donostia

- Para establecer nuevas condiciones que ayuden a la inserción laboral. Por ejemplo, con el objetivo de reforzar los incentivos para el empleo, algunos porcentajes concretos de los ingresos del trabajo por cuenta propia o ajena de la persona solicitante o de algún otro miembro de su unidad convivencial no se computarán como recurso disponible.
- Para que se puedan utilizar las AES para el pago de algunos endeudamientos adquiridos con anterioridad.

La **Ley Municipal 2/2006**, publicada en abril, también establece algunas novedades respecto a las competencias y a las dotaciones económicas de los ayuntamientos en materia de subvenciones, las cuales también afectarán a la gestión de las AES.

En lo que respecta a la **Renta de Garantía de Ingresos (RGI)**, en mayo, el Gobierno Vasco manifestó que preveía una reforma de la prestación y que había constituido una comisión técnica para su estudio. Se planteaba, sobre todo, que la gestión de los expedientes de las personas pensionistas (15.000, aproximadamente) y de los colectivos que están en situación grave de exclusión volviera a ser competencia de los servicios sociales de base, excluyéndolos de Lanbide.

Por otro lado, no podemos olvidar que también se ha aprobado la Ley de Vivienda (Ley 3/2015, de 18 de junio), que reconoce el derecho subjetivo a ocupar legalmente una vivienda y también deja abierta la posibilidad de establecer algunas ayudas económicas (este proyecto de decreto se encuentra en trámite). Así, junto con ese proyecto de decreto derivado de la Ley de Vivienda, también se encuentra todavía sin regular la compatibilidad entre las AES y la Ayuda Económica para Vivienda.

Este mes, la Diputación Foral de Gipuzkoa, después de suprimir la subvención denominada **AGI**, ha presentado el plan **Elkar-Ekin.** En este plan se recoge la creación de una *prestación vinculada a los procesos individuales de inclusión* para 2017, aunque todavía no sabemos con qué importes contará, ni quiénes serán las personas beneficiarias ni los requisitos a cumplir.

El 18 de enero de 2016, el Gobierno Municipal aprobó las bases específicas y el presupuesto de las Ayudas de Apoyo al **Plan de Trabajo Compartido** para el año 2016 Se trata de subvenciones municipales que se conceden a la persona solicitante para que haga frente a los gastos generados por la firma de un plan de trabajo compartido. Estas ayudas son un instrumento básico para la atención a los casos difíciles de exclusión social o a personas frágiles. En 2015, se han destinado 800.000 euros a estas ayudas y en los presupuestos de 2016, se han previsto 400.000 euros.

La concejala delegada de Acción Social manifestó en enero que no preveía cambios en la Renta de Garantía de Ingresos ni en las Ayudas de Emergencia Social





EH Bildu talde politikoa Grupo político EH Bildu

ljentea, 1 - Tel. 943481027 - <u>www.donostia.eus</u> -20003 Donostia

para 2016 y que, por lo tanto, no consideraba necesario realizar modificaciones en las bases de las subvenciones municipales.

Teniendo en cuenta los datos reflejados en esta moción de control, es evidente que, para el 2017, habrá cambios importantes en el sistema de subvenciones y en su forma de gestión.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala abajo firmante presenta la siguiente **MOCIÓN**:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento solicita al Gobierno Municipal que constituya una comisión técnica, para que estudie las modificaciones que se han realizado este año en el sistema de subvenciones y de protección social, así como las que se harán más adelante, de forma que puedan conocerse sus consecuencias con exactitud.
- 2. El Pleno del Ayuntamiento pide al Gobierno Municipal que, para 2017, actualice las bases de las Ayudas de Apoyo al Plan de Trabajo Compartido.

San Sebastián, 24 de junio de 2016

Olaia Duarte López, concejala del grupo municipal EH Bildu

